

**DIRECTRICES GENERALES APLICABLES PARA TRABAJADORES DE
EMPRESAS EXTERNAS**

RENFE OPERADORA

P.O.P./16

INFORMACION E INSTRUCCIONES PREVENTIVAS

Diciembre de 2006

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE PREVENCIÓN:**CODIGO: P.O.P./16****Título: Información e Instrucciones Preventivas**

INDICE

1. OBJETO

2. RIESGOS GENERALES DE CARÁCTER GRAVE

3. NORMAS MINIMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CENTROS DE TRABAJO DE RENFE OPERADORA

4. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

5. EMERGENCIAS

5.1.- Normas generales de actuación ante emergencias

5.2.- Normas de actuación en caso de incendio

5.3.- Normas de utilización de extintores

6. EVACUACION

6.1.- Instalaciones

6.2.- Edificios

6.3.- Punto de Reunión

ANEXO

A.1.- Hoja de Actuaciones ante Emergencias

1. – OBJETO.

Como cumplimiento de la legislación vigente en materia de coordinación empresarial (artículo 24.2 de la “Ley 31/ 1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales”, y del Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero) ,es objeto de este procedimiento, informar a las empresas que prestan servicio para RENFE Operadora, para que estas a su vez lo transmitan a sus trabajadores antes del inicio de las actividades, de los posibles riesgos existentes y que les puedan afectar así como dar las instrucciones necesarias sobre las medidas de Protección, Prevención y de Emergencia a aplicar.

2.- RIESGOS GENERALES DE CARÁCTER GRAVE

Mediante el presente documento se le informa que va a acceder a un centro de trabajo ferroviario en el que **existen con carácter general los riesgos graves de arrollamiento**, estando prohibido circular por la vía, cruzar la misma por lugares distintos de los habilitados al efecto o situarse invadiendo el gálibo o distancia de seguridad, **y electrocución**, este último tanto por contacto como por proximidad a la catenaria (3.000 voltios, en corriente continua, en la línea convencional y 25.000 voltios, en corriente alterna, en la línea de alta velocidad), por lo que deberá evitar no sólo el contacto directo sino también la proximidad con las mismas.

Por este motivo le recordamos también la prohibición de acceder a los techos de los vehículos o de subir por las escaleras, o cualquier otro elemento, existentes en algunos de ellos, así como la de manipular elementos metálicos que por sus características puedan facilitar la producción del arco eléctrico por aproximación a los elementos en tensión de las instalaciones existentes.

También, y en el caso del transporte de mercancías peligrosas, existen los riesgos graves de Incendio y Explosión. Por este motivo en las proximidades de las mismas esta terminantemente prohibido fumar o crear fuente de ignición o calor y en caso de detectarse algún tipo de anomalía deberá alejarse e informar inmediatamente al responsable de la dependencia o a la ayuda externa de emergencia, observando en todo momento las indicaciones de la señalización.

En cualquier caso, deberá cumplir todas y cada una de las normas de seguridad, siguiendo en todo momento las indicaciones que le hayan sido transmitidas por la empresa, no asumiendo situaciones de riesgos; en caso de duda deberá paralizar los trabajos y consultar a sus responsables inmediatos. Tampoco hará uso, en ningún caso, de los equipos, instalaciones o

elementos existentes en los centros, vehículos y dependencias ferroviarias sin la correspondiente autorización por escrito.

3. - NORMAS MINIMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CENTROS DE TRABAJO DE RENFE OPERADORA

Todas las personas que trabajen para RENFE Operadora o para cualquier empresa contratada o subcontratada por ella o que desarrollen actividades en centros de trabajo ferroviarios serán responsables de cumplir de las presentes normas de prevención de riesgos laborales, que les sean de aplicación, y cuyo estricto cumplimiento es obligatorio. En este sentido es obligación del empresario transmitir a su personal el contenido de estas Directrices Generales en todo aquello que les pueda afectar.

- Determinadas zonas del centro de trabajo son de acceso restringido, por lo que no se podrá acceder a ellas sin autorización expresa y documentada.
- Todo el personal tendrá a su disposición, en función de su actividad laboral y con la estricta obligación de usarlo, los equipos y protecciones necesarios para la prevención de los riesgos a los que pueda estar sometido.
- Todo equipo de trabajo utilizado requiere un mantenimiento adecuado para garantizar un correcto funcionamiento, por lo cual deben ser revisados, limpiados, reparados y renovados cuando sea necesario. Este control y limpieza de equipos debe encargarse, siempre que sea necesario, a un servicio especializado para ello.
- Si el trabajo se realiza al aire libre en la zona de las entrevías y aledaños se utilizará un chaleco homologado para facilitar la visión, de la persona que lo lleva.
- Queda totalmente prohibido subir o bajar en marcha de las máquinas y vagones, cruzar las vías en las proximidades de los vehículos, o por debajo de los vagones cuando estos estén estacionados, montar en los estribos, topes o ganchos de los vehículos o máquinas, pasar de un vehículo a otro, salvo que existan elementos de intercomunicación, pasar entre topes próximos o que estén aproximándose, subir o bajar por lugares que no sean los estribos o escaleras de los vehículos, el uso de calces que no sean previamente autorizados y empujar vagones entre topes.
- Está prohibido el acceso a zonas superiores de los vehículos, en las operaciones de carga y descarga, y el trasiego de elementos metálicos en las proximidades de la catenaria sin tener la certeza de que la tensión está cortada.

- En caso de realizar operaciones de limpieza exterior de vehículos deberá cumplir todo lo dispuesto en el Procedimiento Preventivo para los Trabajos de Limpieza Exterior de Vehículos P.O.P. /11 aprobado por la empresa para regular los trabajos de este tipo. Si no tuviese copia del mismo deberá solicitarla al Departamento de RENFE Operadora con el que efectuó la contratación.
- Todo trabajador o persona que desarrolle cualquier tipo de actividad en nuestro centro de trabajo estará obligado a conservar las instalaciones en correcto estado de orden y limpieza no depositando obstáculos innecesarios o arrojando cualquier tipo de desecho fuera de los lugares habilitados al efecto.
- Cuando se realicen trabajos en los talleres, entrevías e inmediaciones de la misma se utilizará calzado de seguridad.
- La circulación de vehículos dentro del recinto se hará en todo momento respetando el código de circulación, siendo la velocidad máxima, la permitida en la señalización existente y en todo caso no superior a 20 Km/h. Está prohibido estacionar vehículos fuera de las zonas habilitadas al efecto.
- Cuando se circule por el interior de recintos cerrados la velocidad máxima no será en ningún caso superior a 10 Km/h.
- Está prohibido situarse personas, vehículos o cualquier obstáculo en el radio de acción de una grúa y en particular debajo de una carga suspendida.
- Antes de utilizar un aparato o instalación eléctrica debe comprobar su perfecto estado, sin utilizar cables defectuosos, clavijas de enchufe rotas o aparatos cuya carcasa presenten desperfectos. Queda prohibida la conexión de cables eléctricos a los cuadros de suministro de energía sin la utilización de las clavijas machohembra normalizados.
- Para prevenir los cortes y pinchazos se debe realizar una inspección previa del material y utilizar guantes de seguridad para los trabajos de manutención de cargas.
- Esta prohibido fumar en todos los centros de trabajo y además, lógicamente, en aquellos lugares donde existan productos que pudiesen presentar un riesgo de incendio y/o explosión.

Así mismo toda empresa que realice su actividad en nuestras instalaciones estará obligada a cumplir todas las normas reglamentarias de seguridad que le sean de aplicación en función de la actividad que desarrollen.

Igualmente en caso de que el desarrollo de su actividad pueda generar algún tipo de riesgo para nuestros trabajadores, deberá informarnos puntualmente de los mismos, así como de las medidas preventivas adoptadas.

4.-RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS.

Los riesgos generales más frecuentes son los que se detallan a continuación:

4.1.- Riesgo de caída a distinto nivel

- Cuando los trabajadores bajan o suben a los vehículos y no lo hacen de forma correcta y con la atención debida.
- Cuando los trabajadores bajan o suben de los andenes a la vía y no lo hacen de forma correcta, con la atención debida y por los lugares habilitados al efecto.

Medidas preventivas:

- Los trabajadores deben bajar del vehículo parado mirando hacia dentro y no soltando las manos de los pasamanos hasta que se tengan los pies en posición estable en el suelo. Al subir lo harán cogiéndose con fuerza al pasamanos y colocando un pie firmemente en el escalón o estribo al tiempo que darán un ligero impulso hacia arriba, en dirección al vehículo.
- Todo el personal tendrá a su disposición, en función de su actividad laboral y con la estricta obligación de usarlo, los equipos y protecciones necesarios para la prevención de los riesgos a los que pueda estar sometido.
- Si el trabajo se realiza al aire libre en la zona de las entrevías y aledaños se utilizará un chaleco homologado para facilitar la visión, de la persona que lo lleva.
- Cuando se realicen trabajos en los talleres, entrevías e inmediaciones de la misma se utilizará calzado de seguridad.
- Queda totalmente prohibido subir o bajar en marcha de los vehículos y vagones.
- Para descender o ascender a las vías, debe hacerse racionalmente por los pasos acondicionados al efecto, que estén aseguibles y en todo caso sin pisar los carriles y sin excesiva lentitud.
- Las zonas de tránsito en talleres, estaciones, andenes y entrevías se mantendrán limpias de grasa, desperdicios y sin materiales abandonados e inservibles. El suelo de las entrevías por las que se circule deben mantenerse en buen estado y no presentar irregularidades. Los focos de iluminación deben mantenerse en buen estado y sustituirse en el menor tiempo posible cuando queden inútiles.

4.2.- Riesgo de caída al mismo nivel

- Debido al peligro que en un momento determinado pueda surgir por estar una parte del suelo en malas condiciones materiales, o resbaladizo, o con obstáculos o por caminar de forma distraída o con prisas.
- Cuando los trabajadores en el tránsito por las estaciones circulan por las mismas, por las escaleras mecánicas, o por los alrededores y no lo hacen de forma correcta y con la atención debida.
- Debido al peligro que en un momento determinado puedan ocasionar materiales abandonados y desperdigados en las entrevías, resbalar por la presencia de grasa en el suelo, o caminar sin la debida atención que quiere moverse en un entorno en el que las propias instalaciones fijas ferroviarias son un obstáculo inevitable.

Medidas preventivas:

- A fin de controlar los riesgos citados, se deben cumplir las medidas que se relacionan a continuación, en las que destaca el factor humano, por la importancia que tiene la actitud que ha de tomar cada uno de los trabajadores, para salvaguardar su propia integridad física.
- Los suelos estarán limpios, se conservarán en buen estado de utilización y no se les dará ningún tratamiento o producto que los haga resbaladizos.
- Las zonas de paso, vías de circulación y salidas, estarán libres de obstáculos.
- Se mantendrá un adecuado mantenimiento en puertas automáticas, torniquetes, escaleras mecánicas etc., en caso de reparación, se señalizará adecuadamente la zona de trabajos.
- Se caminará sin prisas y prestando atención a las características de las zonas de tránsito.
- Las zonas de tránsito deben mantenerse limpias de grasa, desperdicios y sin materiales abandonados e inservibles.
- El suelo de las entrevías por las que se circule debe mantenerse en buen estado y no presentar irregularidades.
- En general las distintas zonas de tránsito deberán mantenerse en buen estado y no presentar irregularidades.
- Los focos de iluminación deben mantenerse en buen estado y sustituirse en el menor tiempo posible cuando queden inútiles.

4.3.- Riesgo de caídas de objetos suspendidos o desprendidos

- Debido a la posibilidad de caída de objetos o materiales durante la ejecución de trabajos o en operaciones de transporte y elevación por medios manuales, o con ayudas mecánicas.

- Debido principalmente al peligro que en un momento determinado pueda surgir al colocar objetos en estanterías o armarios excesivamente cargados con materiales mal colocados en las partes altas de los mismos.

Medidas preventivas:

- Está prohibido situar personas, vehículos o cualquier obstáculo en el radio de acción de una grúa y en particular debajo de una carga suspendida.
- Las grúas en general en todas las terminales de carga, disponen de dispositivos sonoros que informan a las personas de su movimiento.
- Las carretillas automotoras serán conducidas por personal autorizado, con sistemas de aviso de situación y movimiento.
- Se realizarán mantenimientos y revisiones periódicas de los útiles, equipos, herramientas y maquinarias de trabajo.
- Las baldas de las estanterías de almacenaje, tanto en su parte baja como intermedia y especialmente en su parte alta, así como los armarios, etc. .. no estarán sobrecargados, y el material que se deposite en ellos, se hará con orden, repartiendo la carga y en situación estable, procurando que la mercancía no sobresalga para evitar golpes.
- Las estanterías de archivos y almacenaje que tengan por su altura o dimensiones mala estabilidad, estarán debidamente ancladas.
- Para la manipulación de cargas metálicas, de plástico y de madera en estanterías, es recomendable la utilización de guantes de protección para evitar golpes y cortes, por rebabas, astillas y ante posibles caídas de los materiales en el proceso de almacenaje.

4.4.- Riesgo de pisada sobre objetos

- Debido a que en un momento determinado se pueda pisar sobre desperdicios punzantes o cortantes existentes en el suelo, o realizar una mala pisada sobre una superficie poco consistente o irregular, que sin dar lugar a una caída, ocasiona un daño físico.

Medidas preventivas:

- Los trabajadores, cuando se desplacen por las entrevías, utilizarán calzado de seguridad al menos con plantilla metálica, según la Norma UNE-EN 345 y ropa de trabajo de alta visibilidad, según la Norma UNE-EN 471.

4.5.- Choque contra objetos inmóviles.

- Debido a que en un momento determinado se pueda chocar con elementos materiales propios de las dependencias (Mobiliario, Stand, Puertas, Torniquetes, etc.), o caminar sin la debida atención que requiere moverse en un entorno en el que las propias instalaciones fijas ferroviarias son un obstáculo inevitable.
- Debido a tener que desplazarse por áreas o espacios donde la capacidad de movimientos del trabajador está limitada por el mobiliario o por las instalaciones y el movimiento del propio tren.

Medidas preventivas:

- Los cajones y puertas del mobiliario, no se dejarán abiertos más que el tiempo necesario para la tarea que se vaya a realizar.
- Cuando los trabajadores tengan que moverse en espacios limitados, lo harán poniendo el mayor cuidado y atención en ello.
- Las zonas de tránsito se mantendrán limpias, procurando en la medida de lo posible que los suelos no se pulan, se limpiarán con aditivos no resbaladizos, se mantendrán sin grasa, desperdicios y materiales abandonados e inservibles.
- La iluminación se mantendrá en buen estado y con un mantenimiento adecuado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto de Lugares de Trabajo.
- Se prestará atención y nos sujetaremos adecuadamente al circular por los pasillos de los vehículos en movimiento.

4.6.- Riesgo de Exposición a contactos eléctricos en baja tensión

- Debido al contacto de las personas con partes activas en tensión.
- Debido al peligro que en un momento determinado pueda surgir por estar las cajas de enchufes rotas, los registros sin sus correspondientes tapas y con el cableado al aire, los cables deteriorados o que aparezcan en la instalación eléctrica deficiencias en los interruptores de protección o en las tomas de tierra.

Medidas preventivas:

- Queda totalmente prohibido manipular: elementos de las instalaciones, dispositivos, cambios de agujas, señales ferroviarias, con tensión eléctrica.
- La instalación eléctrica de los edificios y en particular los interruptores de protección se mantendrán en buen estado de utilización y funcionamiento, antes de utilizar un aparato o

instalación eléctrica deben comprobar su perfecto estado, sin utilizar cables defectuosos, clavijas de enchufe rotas o aparatos cuya carcasa presenten desperfectos.

- Queda prohibida la conexión de cables eléctricos a las tomas de corriente sin utilizar las clavijas macho / hembra normalizadas. No se conectará ningún aparato o máquina eléctrica a una toma de corriente que se encuentre deteriorada.
- La forma de conectar y desconectar la clavija de un enchufe es cogiéndola siempre por la zona de protección y nunca del cable.
- Cuando se realicen trabajos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 614/2001, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, se cumplirá todo lo establecida en él mismo y en especial lo recogido en los artículos 4 "Técnicas y procedimientos de trabajo" y 5 "Formación e información de los trabajadores".

4.7.- Riesgo de exposición a contactos eléctricos en Alta Tensión

- Debido a la existencia de catenaria, en las estaciones y en ciertas partes de los talleres, y a la alta tensión existente en la misma (3.000 voltios, en corriente continua, en la línea convencional y 25.000 voltios, en corriente alterna, en la línea de alta velocidad) deberemos evitar no sólo el contacto directo sino también la proximidad con las mismas para evitar la producción del arco eléctrico.

Medidas preventivas:

- En todos los casos de trabajos en el exterior, y en con catenaria en tensión deberemos siempre guardar la correspondiente distancia de seguridad para evitar que se produzca el arco eléctrico y podamos sufrir una descarga eléctrica por este motivo evitaremos manipular elementos conductores que puedan entrar en contacto o proximidad con las partes activas de la instalación.
- Tendremos asimismo siempre presente la prohibición de acceder a los techos de los vehículos, de subir por las escaleras existentes en algunos de ellos o de utilizar cualquier otro elemento de elevación.
- Queda totalmente prohibido, el acceso del personal no especializado y autorizado expresamente por RENFE a recintos de especial peligrosidad.
- Cuando se realicen trabajos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 614/2001, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, se cumplirá todo lo establecida en él mismo y en especial lo recogido

en los artículos 4 “Técnicas y procedimientos de trabajo” y 5 “Formación e información de los trabajadores”.

4.8.- Riesgo de Incendios.

- Debido a una fuente de calor no controlada originada por una negligencia o descuido humano.
- Debido a cortocircuitos eléctricos por fallos de la instalación y que pueden aparecer de forma imprevista, o por sobrecarga.
- Debido a la realización de operaciones de corte y soldadura.

Medidas preventivas:

- Esta prohibido fumar en todos los centros de trabajo y además, lógicamente, en aquellos lugares donde existan productos que pudiesen presentar un riesgo de incendio y/o explosión.
- Por parte del servicio de mantenimiento se deberán revisar periódicamente los interruptores magneto térmicos de protección de sobre intensidad.
- Los trabajadores deben conocer y cumplir las medidas recogidas en el punto nº 3 sobre emergencias y en el punto nº 4 sobre evacuación, en todo aquello que les afecte.
- Los trabajadores no obstaculizarán durante su tarea (extremando la atención) las puertas de emergencia y las vías de evacuación.
- Cuando se realicen operaciones de corte y soldadura se respetaran todas las normas de seguridad requeridas, en este tipo de trabajos, poniendo especial atención en evitar la presencia de productos inflamables en su proximidad.

4.9.- Riesgo de arrollamiento.

- Debido al cruce de vías por lugares inadecuados, no transitar por las entrevías o pasillos y no prestar la debida atención al desplazarse por zonas donde en cualquier momento puede aparecer una circulación o iniciar el movimiento un vehículo que estaba parado.

Medidas preventivas:

- Las condiciones del entorno por donde se desplazan los trabajadores, en el cual existen riesgos de arrollamiento, que no se pueden eliminar totalmente, les obliga a caminar prestando la máxima atención no sólo a las circulaciones, sino también a los obstáculos propios e inevitables de las instalaciones ferroviarias. A fin de controlar los riesgos citados, se deben cumplir las medidas que se relacionan a continuación, en las que destaca el factor humano, por la

importancia que tiene la actitud que ha de tomar cada uno de los trabajadores, para salvaguardar su propia integridad física.

- Respetar /obedecer las ordenes del personal ferroviario que afecten a los trabajos y la seguridad del personal en las líneas ferroviarias.
- No circular por y entre vías cuando se realizan maniobras
- Si hay que cruzar vías, debe hacerse racionalmente por los pasos acondicionados al efecto, que estén asequibles y en todo caso sin pisar los carriles y sin excesiva lentitud.
- Antes de cruzar las vías se debe mirar a ambos lados para comprobar que no se aproxima ninguna circulación.
- Al cruzar las vías cerca de un vehículo estacionado, se debe mantener una distancia mínima de 3 metros respecto a él.
- Se prohíbe cruzar vías entre dos cortes de material que estén separados una distancia igual o inferior a 6 metros. Se comprobará que no se están realizando maniobras en la vía que se pretende cruzar y se realizará el paso por la mitad del espacio libre que hubiera entre los dos cortes de material.
- Se prohíbe pasar de un lado a otro de un corte de material, por encima de los topes y el gancho de tracción.
- No se debe permanecer nunca en la caja de la vía.
- Se debe caminar por la entrevía procurando no interceptar gálibo y pendiente de las circulaciones que puedan venir por las vías contiguas. Cuando el trabajador se encuentre con dos trenes que se van a cruzar por las vías adjuntas, extremará las precauciones asegurándose donde pone los pies e incluso pararse si la entrevía no es lo suficientemente ancha, hasta que los trenes hayan terminado de cruzarse.
- Al subir o bajar del material a la entrevía el personal se asegurará de la no circulación de trenes por la vía contigua.
- Cuando se realicen trabajos en la vía, se deberá primero coordinar la realización de los mismos con los responsables de ADIF que gestionen las citadas vías y nunca se iniciaran los trabajos hasta haber comprobado la puesta en práctica de las medidas de prevención adoptadas para evitar este riesgo.

4.10.- Riesgo de atrapamiento entre topes de vehículos/ vagones.

- Debido a que se puede cruzar de forma incorrecta una vía entre dos cortes de material que están próximos y que en cualquier momento pueden ser movidos al realizar una maniobra.
- Debido al peligro que en un momento determinado pueda surgir en la apertura y cierre de puertas.

Medidas preventivas:

- Respetar /obedecer las ordenes del personal ferroviario que afecten a los trabajos y la seguridad del personal en las líneas ferroviarias.
- No circular por y entre vagones cuando se realizan maniobras
- Queda totalmente prohibido cruzar por debajo de los vagones cuando éstos estén estacionados o en movimiento.
- No montar en los estribos, topes o ganchos de los vehículos o máquinas.
- No pasar entre topes próximos o que estén aproximándose, subir o bajar por lugares que no sean los estribos o escaleras de los vehículos. Pasar de un vehículo a otro, salvo que existan elementos de intercomunicación.
- Se comprobará que no se están realizando maniobras en la vía que se pretende cruzar y se realizará el paso por la mitad del espacio libre que hubiera entre los dos cortes de material.
- Se estará atento a las señales acústicas de apertura y cierre de puertas.

4.11.- Riesgo de atropellos o golpes con vehículos / coches, camiones, etc.

- Debido al uso de vehículos en movimiento realizados en los recintos y lugares de trabajo de la empresa.

Medidas preventivas:

- La circulación de vehículos dentro de los recintos se hará en todo momento respetando el código de circulación, siendo la velocidad máxima, la permitida en la señalización existente y en todo caso no superior a 20 Km. /h.
- Cuando se circule por el interior de recintos cerrados la velocidad máxima no será en ningún caso superior a 10 Km. /h.
- Está prohibido estacionar vehículos fuera de las zonas habilitadas al efecto.
- Todos los conductores de vehículos, estarán formados profesionalmente para desempeñar esa labor con plenas garantías.
- Se mantendrá asegurado el correcto mantenimiento de los vehículos y de los elementos de seguridad y aviso.

4.12.- Riesgo de Sobreesfuerzos.

- Debido a realizar manipulaciones (levantamiento o transporte) manual de cargas inadecuadas, que pueden dar lugar a lesiones que afecten a la columna vertebral o a los músculos próximos.

Medidas preventivas:

- Adoptar una posición adecuada, manteniendo la columna vertebral en una posición recta.
- Utilizar la fuerza de las piernas, mantener una postura en equilibrio para un mejor reparto de la fuerza.
- Utilización, siempre que sea posible, de elementos mecánicos de elevación y manipulación de cargas.

5. - EMERGENCIAS

Fundamentalmente las situaciones de emergencias más representativas son:

- Incendios que se puedan producir en nuestras instalaciones o afectar a las mismas.
- Cualquier tipo de emergencias que afecten o estén producidas por mercancías peligrosas.
- Accidentes graves que puedan poner en peligro la vida de personas o cualquier otra circunstancia que pueda representar un peligro inminente para personas o instalaciones, como puede ser el anuncio de la colocación de un artefacto explosivo.
- Cualquier tipo de alarma distinto de los anteriores y que justifique una evacuación rápida del edificio o recinto ferroviario.

RENFE Operadora entregará a las empresas afectadas separata de la parte que les afecten de los planes de emergencia de las dependencias en las que vayan a trabajar y exista dicha obligación legal.

A continuación y de modo informativo se transcriben las normas generales de actuación ante emergencias y ante uno de los tipos de siniestro más comunes que se pueden presentar en cualquier centro de trabajo como puede ser el de incendio, igualmente se acompañan también las normas de utilización de extintores. Todas estas normas en ningún caso sustituirán a lo establecido en los planes de emergencia, utilizándose de manera obligatoria en caso de no existir dichos planes de emergencia para las dependencias donde trabajen las empresas afectadas.

5.1. - Normas generales de actuación ante emergencias.

En caso de presentarse una emergencia real, deberán tenerse en cuenta las siguientes normas básicas de comportamiento:

- 1) Actúe con calma. No provoque situaciones de pánico. Todos los movimientos deben realizarse deprisa, pero sin correr, ni empujar a los demás.
- 2) Comunique al personal de seguridad cualquier tipo de emergencia que se produzca en el centro de trabajo.
- 3) En caso de ser precisa atención médica para alguna persona telefonee rápidamente al Centro de Salud de RENFE Operadora o Asistencia Sanitaria. Mientras tanto, recibe ayuda médica por personal especializado, si posee la formación adecuada, siga las normas de primeros auxilios y en caso de necesidad aplique el RCP a la persona accidentada
- 4) En todos los casos de incendio, si no se puede garantizar su control con los equipos de extinción existentes en el centro de trabajo, cuando no pueda contactar con la persona designada para realizar los avisos telefonee al número de Protección contra Incendios que figure en la Hoja de Actuaciones ante Emergencias.
- 5) Advierta de las situaciones de peligro a aquellas personas que estén situadas en zonas más aisladas.
- 6) Ayude y sea solidario con aquellos que por cualquier causa tengan disminuidas sus facultades físicas.
- 7) Evite la curiosidad, y si su presencia no es necesaria no debe permanecer en zonas de conflicto o evacuación.

5.2. - Normas de actuación en caso de incendio.

Si descubre un fuego, actúe, por su propio bien, según estas normas elementales:

- 1) De la alarma y avise comunicando el fuego, cuando no pueda contactar con la persona designada para realizar los avisos telefonee al número de Protección contra Incendios que figure en la Hoja de Actuaciones ante Emergencias
- 2) Actúe con calma. No provoque situaciones de pánico. Todos los movimientos deberán realizarse deprisa, pero sin correr, ni empujar a los demás.
- 3) Si el fuego se encuentra en su fase inicial o si es de pequeñas proporciones Intente apagar el fuego, teniendo cuidado de manejar correctamente los equipos de extinción.

- 4) Ataque el fuego por su base, ligeramente agachado, y con el extintor apropiado. Si puede, aleje los objetos y materiales susceptibles de alimentar el fuego. Desconecte los aparatos eléctricos.
- 5) Prevéngase: nunca pierda de vista la salida.
- 6) Si tiene que abandonar el local en llamas, hágalo a tiempo y no utilice escaleras mecánicas y ascensores.
- 7) Si corre peligro, abandone el lugar. Cierre las puertas y ventanas para evitar posibles corrientes de aire.
- 8) Si hay humo, agáchese y diríjase a la salida gateando. El aire limpio y fresco permanece a ras del suelo. Respire a través de un pañuelo húmedo, aplicado a la boca y la nariz.
- 9) Tenga cuidado al abrir una puerta. Palpe la superficie antes de abrirla; si esta caliente, busque otro camino.
- 10) Si tiene que atravesar la zona en llamas, empape en agua la ropa.
- 11) Si se prende accidentalmente su ropa, tiéndase por el suelo y ruede.
- 12) Siempre que se pueda, los extintores que puedan tener utilidad en otro lugar serán trasladados a donde puedan necesitarse.

5.3. - Normas de utilización de extintores.

- 1) Utilice el extintor adecuado a la clase de fuego a extinguir.
- 2) Si no conoce perfectamente la forma de empleo del extintor, léala para conocer su uso en caso de incendio.
- 3) Antes de dirigirse al fuego, compruebe el funcionamiento correcto del extintor, si no funciona, busque otro.
- 4) Para atacar el fuego, tanto en exteriores como en interiores, sitúese de espaldas a la corriente de aire.
- 5) Ataque el borde más cercano a la base del fuego desde el límite de alcance del extintor, y después aproxímese.
- 6) Dirija el chorro a la base de la llama, y barra lentamente de derecha a izquierda y viceversa.
- 7) Evite una presión excesiva del chorro sobre líquidos inflamables.
- 8) Cuando haya utilizado extintores en lugares cerrados, es necesario ventilar dichos locales después de la extinción del incendio.
- 9) Cuando un extintor esta utilizado, déjelo en el suelo alejado de las llamas e indíquesele al responsable.

- 10) Aunque no sea su cometido, compruebe periódicamente, en el manómetro, la presión de los extintores de su entorno. Esta costumbre puede salvar vidas.

6. - EVACUACION

6.1.- Instalaciones

En todos aquellos casos en los que sea precisa la evacuación de una instalación, bien porque se haya detectado una emergencia en las instalaciones propias o por ser solicitado por los responsables de evacuación de los centros de trabajo, se cumplirán las siguientes normas:

- a) Se informará a la persona o personas encargadas de estas tareas, del número total de trabajadores de la empresa que en el momento de producirse la emergencia se encontraban presentes en la instalación, así como de los posibles heridos y de su estado de salud a efectos de realizar su evacuación.
- b) Todo el personal presente en el centro de trabajo en el momento de producirse la alarma en el interior de las instalaciones deberán encaminarse con prontitud hacia el punto de reunión, cumpliendo en todo momento las normas generales de actuación ante emergencias.

6.2. - Edificios

Para la realización de la evacuación de los edificios se seguirán, además de las normas generales de actuación ante emergencias, las siguientes normas de actuación:

- Se deberán pulsar los dispositivos mecánicos que activan la alarma, en el supuesto que la emergencia no haya sido detectada mediante los sistemas automáticos de prevención de incendios o activada con anterioridad por otra persona.
- Utilice la vía de salida más adecuada de acuerdo con su situación en el interior del recinto.
- Las personas que se encuentren en el interior del edificio no se entretendrán en recoger sus objetos personales, con el fin de evitar obstáculos y demoras. Los que al sonar la alarma se encuentren en los aseos o en otros locales, deberán incorporarse con rapidez al grupo de evacuación.
- En ningún caso se permitirá volver atrás con el pretexto de buscar compañeros, amigos u objetos personales.
- No se detengan junto a las puertas de salida, ni en las vías de evacuación.

- No utilice nunca los ascensores.
- Si las vías de evacuación poseen algún obstáculo que dificulte la salida, será apartado, de forma que no provoque caídas de las personas, ni dificulte la evacuación.
- El personal del edificio procurara no incurrir en comportamientos que puedan denotar precipitación o nerviosismo, para evitar que esta actitud pudiera transmitirse a las personas ajenas al mismo, con las consecuencias negativas que ello llevaría aparejadas.
- Al alcanzar el exterior no debe quedarse en las inmediaciones del lugar donde se haya producido la emergencia, deberá encaminarse hacia el punto de reunión.

Para realizar una evacuación ordenada por plantas se seguirá los siguientes criterios:

- A la señal de alarma, desalojaran el edificio en primer lugar los ocupantes de la planta baja.
- Simultáneamente, los de las plantas superiores se movilizaran ordenadamente hacia las escaleras más próximas, pero sin descender a las plantas inferiores hasta que los ocupantes de estas hayan desalojado su planta respectiva.
- El desalojo en cada planta se realizara ordenadamente, saliendo en primer lugar las personas más próximas a las escaleras.
- Una vez desalojado el edificio, las personas se concentraran en diferentes lugares exteriores al mismo, previamente designados como puntos de reunión.

6.3. - Punto de Reunión

El punto de reunión, salvo que en el Plan de Emergencia y Evacuación se señale lo contrario, estará situado a 50 metros de la salida principal del centro de trabajo y en zona despejada situada frente a la misma.

Todo el personal perteneciente a un centro de trabajo, que no tenga asignada una función específica en la evacuación del mismo, una vez que lo haya abandonado permanecerá obligatoriamente en el punto de reunión, hasta que se haya efectuado el recuento de las personas afectadas por la emergencia. De esta forma se podrá comprobar la completa evacuación del mencionado centro de trabajo.

A.1.- Hoja de Actuaciones ante Emergencias

A.1.1.- Protección contra incendios. Y EMERGENCIAS

Para la extinción de aquellos incendios que no se puedan controlar con nuestros propios medios, rescate de víctimas o personas atrapadas y, en general siempre que se considere necesario para asegurar la integridad de los propios trabajadores:

112

A.1.2. Punto de Reunión.

Situado a 50 metros de la salida principal en zona despejada

A.1.3. Centro de Coordinación y control 24 horas.

CECON:
166.666 (Red interior)
91 – 506 66 66 (Exterior)